

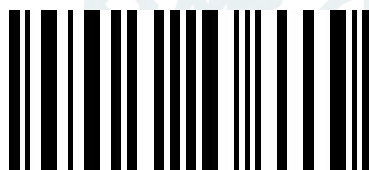


### Acuse Interno

Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño

#### Registro de solicitud para la elaboración de instrumento jurídico

Folio:	173252
Clave de identificación:	CONC-009-CUAAD-2020
Contraparte:	Diseño e Implementación de Servicio Computacional, S.A de C.V.
Representante Legal:	Oscar Mauricio García Vaca
Objeto del Contrato:	"Adquisición de equipo de cómputo para laboratorios del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño"
Importe:	\$4,268,510.00 (cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido
Procedimiento:	Adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios
Tipo de Instrumento Jurídico:	Contrato de Compraventa
Modalidad de Adjudicación:	Concurso
Tipo de Movimiento:	Egreso





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO  
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

## ACTA DE FALLO

**Concurso:** CONC-009-CUAAD-2020

**Nombre:** "Adquisición de equipo de cómputo para laboratorios del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño"

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 10:00 horas del día 30 de noviembre de 2020, se reunieron en la sala de juntas de la Unidad de Adquisiciones y Suministros ubicada en el piso 2 de la torre administrativa del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

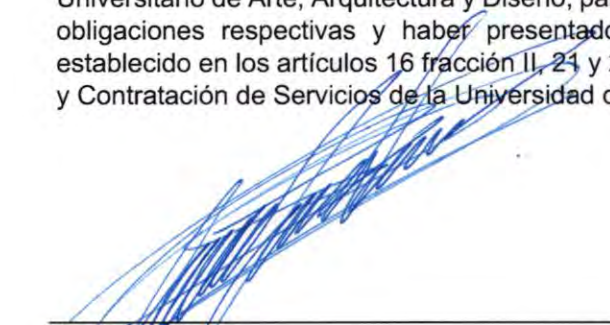
C. Jesús Alfonso Angulo Espinoza, designado para presidir el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y el resto de los miembros, con base en las atribuciones del Comité contempladas en el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevaron a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, e hicieron saber que la adjudicación del concurso con clave CONC-009-CUAAD-2020 denominado, Adquisición de equipo de cómputo para laboratorios del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, corresponde al proveedor:

### Diseño e Implementación de Servicio Computacional, S.A de C.V.

Por un monto total de: **\$4'268,510.00 (Cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos diez pesos 10/100 M.N.) IVA Incluido.**

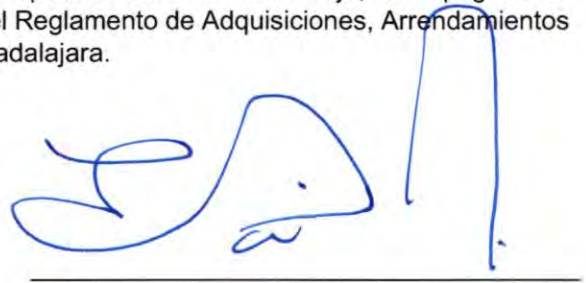
Correspondiente a las partidas: **1 (uno) y 2 (dos).**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16 fracción II, 24 y 25, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



---

**C. Jesús Alfonso Angulo Espinoza**  
Designado para presidir el Comité de Compras  
y Adquisiciones



---

**Dr. Everardo Partida Granados**  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras  
y Adquisiciones



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

## DICTAMEN TÉCNICO

Guadalajara Jalisco, a 25 de noviembre de 2020

**Concurso:** CONC-009-CUAAD-2020

**Nombre:** "Adquisición de equipo de cómputo para laboratorios del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño"

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	Empresa	Importe IVA incluido
1.	Diseño e Implementación de Servicio Computacional, S.A de C.V.	\$4'268,510.00
2.	Libra Sistemas, S.A. de C.V.	\$4'711,106.55
3.	Innovación en Informática y Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	\$4'899,355.70
4.	Corporativo Cyntec, S.A. de C.V.	\$6'513,400.00

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales y la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje, se reunieron para realizar la evaluación de las propuestas.

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 24 bis y 25 y en las condiciones generales del concurso, como se refleja en los siguientes puntos:

- I. Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
- II. Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad garantía y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
  - a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases del concurso.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

- b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

### III. Criterios para la evaluación de las propuestas:

Se consideró la opinión técnica emitida por la Mtra. Dana Stephany Ascencio Pérez, Coordinadora de Tecnologías para el Aprendizaje, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el participante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Tiempos de entrega.
- Garantía.
- 

Se realizó el ajuste en la cantidad de artículos en función de contar con la disponibilidad presupuestal, con base en el punto 9.5 de la Sección I de las bases del procedimiento, mismo que permitirá al Centro Universitario, poder equipar un laboratorio adicional al que se tenía contemplado al inicio del procedimiento, mismo que es detallado a continuación.

- **Partida 1.** Se agregan 25 piezas
- **Partida 2.** Se agregan 25 piezas.

3.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, sugiere que la adjudicación para la **"Adquisición de equipo de cómputo para laboratorios del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño"** se realice de la siguiente manera:

### Diseño e Implementación de Servicio Computacional, S.A de C.V.

Por un monto total de: **\$4'268,510.00 (Cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos diez pesos 10/100 M.N.) IVA Incluido.**

Correspondiente a las partidas: **1 (uno) y 2 (dos)**



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta económica más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16 sección II, 21, y 25, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

#### 4.- Propuestas desechadas.

No existen propuestas desechadas.

#### 5.- Partidas declaradas desiertas.

No existen partidas desiertas.

Elaboró

Lic. Ricardo Fernando Sánchez Hernández  
Jefe de Adquisiciones y Suministros

Autorizó

Lic. Leticia Soledad Velázquez Carlín  
Coordinadora de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño  
 Secretaría Administrativa  
 Coordinación de Servicios Generales  
**AT'N.- Dr. Everardo Partida Granados**  
 Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

Referencia: **BASES DEL CONCURSO CONC-009-CUAAD-2020**  
 "Adquisición de equipo de cómputo para laboratorios del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño"

Sección III

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

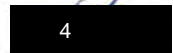
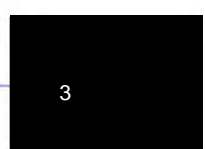
**PROPUESTA ECONÓMICA**

Por medio de la presente, la empresa **Diseño e Implementación de Servicio Computacional S.A de C.V.**, presenta su propuesta económica, en la cual describimos los bienes o servicios a suministrar, de acuerdo con el catálogo de conceptos de las presentes bases. Las características técnicas de los bienes y servicios.

No. Partida	Cantidad	U. Med.	Descripción	Tiempo de Entrega	Garantía	Precio Unitario	SubTotal
1	100	Pieza	<b>Computadora Workstation, Marca Dell, Modelo Precision 3440 SFF.</b> *Procesador Intel Xeon W-1250 (6 Core, 12 MB Memoria Caché, 3.3 Ghz, Turbo a 4.7 Ghz) *Memoria Ram UDIMM sin ECC de 16 GB (2 X 8 GB) de memoria DDR4 a 2666MHz. Opción de crecimiento a 128GB. *Disco Duro: Unidad de estado sólido PCIe NVMe de 1TB, Clase 40 M.2 SSD. *Sistema Operativo Windows 10 Pro for Workstation (hasta 4 núcleos plus), varios: inglés, francés, español. *Tarjeta gráfica NVIDIA® Quadro® P620, 2GB, 4 mDP. *Teclado Dell Multimedia con teclas de función, negro, Español *Mouse con cable Dell color negro. *Tarjeta de red 10/100/1000.	30 de Diciembre de 2020	3 años con Servicio en Sitio	\$ 27,007.00	\$2'700,700.00



**COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
 Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño



			<p>*Fuente de poder de 260 W y una PSU con 92% de eficiencia (80Plus Platinum).</p> <p>*Puertos: Puertos Frontales: 1x Internal SD Card reader, 1x Universal Audio Jack, 2x USB 2.0 Tipo A (1 conector con PowerShare), 1x USB 3.2 Gen 2 Type A (10Gb), 1x puerto USB 3.2 Gen 2 Tipo C [10Gb] con Powerdelivery</p> <p>Puertos posteriores: 1x conector de salida de audio, 2x PS2</p> <p>Teclado/Mouse, 1x puerto Serial, 2x puertos Display Port, 3x puertos USB 3.2, Gen 1 Tipo A [5Gb], 1 puerto USB 3.2 Gen 2 Tipo A [10Gb], 2x puertos USB 2.0, Tipo A [con Powershare], 1x puerto RJ45 Puerto de RED.</p> <p>*Incluye adaptador Mini displayport a Display Port. De la misma marca del equipo ofertado.</p> <p>Garantía de 3 años con servicio en sitio.</p>				
<b>No. Partida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>U. Med.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tiempo de Entrega</b>	<b>Garantía</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>SubTotal</b>
2	100	Pieza	<p><b>Monitor Marca Dell Modelo E2420H,</b></p> <p>Monitor tecnología LED (23.8" tamaño de visibilidad), resolución 1920 x 1080 a 60 Hz, antirreflejo, Contraste 1000:1, ángulo de visión de 178°/ 178°, Conectividad: 1xVGA, 1x Displayport 1.2, (Soporta Displayport HDCP 1.2), Peso máximo de 3.4 Kg. Consumo de Energía en modo operativo de 15W, consumo en Stnd By, 0.3 W, Incluye cable Displayport. Garantía de 3 años.</p>	30 de Diciembre de 2020	3 años de Garantía	\$ 2,431.00	\$ 243,100.00
<b>Suma Subtotal</b>							\$2'943,800.00
<b>I.V.A</b>							\$ 471,008.00
<b>Gran Total</b>							\$3'414,808.00




**Cantidad con Letra:**  
**Son Tres Millones Cuatrocientos Catorce Mil Ochocientos Ocho Pesos 00/100 M.N.**

5

6

7

8

1. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

2. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

3. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

4. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58,



fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

5. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

6. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

7. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

8. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.